00093527

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **3500**
Número de Repertorio: **7181**
Fecha de Repertorio: viernes, 26 de octubre de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 26 de octubre de 2018 11:05

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1313462358	COBEÑA GUTIERREZ GENESIS CARMEN	UNION DE HECHO	MANABI	MANTA
Natural	1312607417	FERRIN MOREIRA RAFAEL ANTONIO	UNION DE HECHO	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1312149501	LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de agosto de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución
Afiliado a la Cámara ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1224702000	05/03/2013 0 00 00	39338	200,00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un terreno ubicado en le Sitio "La Cercada" del cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE. 10,00 metros- calle pública de 10,00 metros de ancho dejada por el vendedor; POR ATRAS: 10,00 metros- propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO. 20,00 metros - propiedad señora Lucila Salvadora, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros - propiedad señor Hugo Alonso Pico. Con una superficie de (200,00 m2.).

Dirección del Bien: SITIO LA CERCADA
Superficie del Bien: 200,00m2
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Terreno ubicado en le Sitio "La Cercada" del cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una superficie de (200,00 m2)

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00093528

Factura: 001-003-000027384

20181308001P05721

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P05721

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:00)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312149501	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	FERRIN MOREIRA RAFAEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312607417	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	COBEÑA GUTIERREZ GENESIS CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313462358	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MOISES DANILO LESCANO VEGA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	61711.79

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308001P05721
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:00)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00093529

2018	13	08	01	P.05721

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:
FREDDY JOSE LOOR MUÑOZ

A FAVOR:
RAFAEL ANTONIO FERRIN MOREIRA, y **GENESIS CARMEN COBEÑA GUTIERREZ**

CUANTÍA: $ 61.711,79 USD

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGA:
RAFAEL ANTONIO FERRIN MOREIRA, y **GENESIS CARMEN COBEÑA GUTIERREZ**

A FAVOR:
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (4) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes quince de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, por una parte el señor Abogado **MOISES DANILO LESCANO VEGA**, teléfono (02)3970500, correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, domiciliado en la ciudad de Quito Amazonas N35-181 y

Japón, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**, por otra parte El señor **FREDDY JOSE LOOR MUÑOZ**, soltero, con número de cédula uno, tres, uno, dos, uno, cuatro, nueve, cinco, cero guion uno, por sus propios y personales derechos; domiciliado en el cantón Manta de la Provincia de Manabí, calle 17 y Av. 38, con número de teléfono 052621777 y celular 0939212281, correo electrónico freddyloorm@hotmail.com a quien en adelante se los podrá designar como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y por otra parte, comparecen los cónyuges **RAFAEL ANTONIO FERRIN MOREIRA**, con número de cédula uno, tres, uno, dos, seis, cero, siete, cuatro, uno guion siete y **GENESIS CARMEN COBEÑA GUTIERREZ**, con número de cédula uno, tres, uno, tres, cuatro, seis, dos, tres, cinco, guion ocho, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliado en la ciudad de Manta Calle 08 avenida 24, con número celular 0980901818 y dirección electrónica geniypark_22@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como **"LA PARTE COMPRADORA"**. .-Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, Guayaquil y Quito, y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y

datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil , Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. – PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** El señor **FREDDY JOSE LOOR MUÑOZ**, soltero, con número de cédula: 1312149501, por sus propios y personales derechos; domiciliado en el cantón Manta de la Provincia de Manabí, calle 17 y Av. 38, con número de teléfono 052621777 y celular 0939212281, a quien en adelante se le denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B)** Los cónyuges **RAFAEL ANTONIO FERRIN MOREIRA**, con número de cédula: 1312607417 y

GENESIS CARMEN COBEÑA GUTIERREZ, con número de cédula: 1313462358, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliado en la ciudad de Manta Calle 08 avenida 24, con número celular 0980901818 y dirección electrónica geniypark_22@hotmail.com, a quienes en adelante se les denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Jaramijó de la Provincia de Manabí, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La "PARTE VENDEDORA", es propietaria de un terreno ubicado en el sitio "La Cercada" del cantón Manta, Provincia de Manabí; Adquirido por el señor **FREDDY JOSE LOOR MUÑOZ**, en su estado civil de soltero, por compra al señor Alava Peralta Freddy Renan, mediante escritura de compraventa celebrada el veintisiete de octubre del dos mil diecisiete ante el Notario Público Quinto del cantón Manta, el Doctor Diego Chamorro, y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el quince de enero del dos mil dieciocho, con los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES: POR EL FRENTE:** en diez metros, con calle pública de diez metros de ancho de ancho dejada por el vendedor; **POR ATRÁS:** en diez metros con propiedad particular; **POR EL COSTADO DERECHO:** en veinte metros con propiedad señora Lucila Salvadora; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** en veinte metros con propiedad señor Hugo Alonso Pico. **SUPERFICIE TOTAL: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m2). Los demás antecedentes son tal cual constan en la ficha registral**

treinta y nueve mil trescientos treinta y ocho que se adjunta como documento habilitante. Actualmente el predio descrito en esta cláusula cuenta con una Vivienda tal como consta en el Certificado de Avalúo ciento cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y dos (154392), el certificado de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, y la Ficha Catastral que se adjuntan como documentos habilitantes. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" los cónyuges **RAFAEL ANTONIO FERRIN MOREIRA y GENESIS CARMEN COBEÑA GUTIERREZ**, la ***VIVIENDA de interés público que se encuentra sobre el terreno ubicado en el Sitio "La Cercada" (Actualmente Sector El Gavilan) del cantón Manta de la Provincia de Manabí.*** Tal como lo establecen la Ficha Registral número treinta y nueve mil trescientos treinta y ocho (39338), el Certificado de Avalúo número ciento cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y dos (154392), el informe de regulación urbana de fecha diez de septiembre del dos mil dieciocho, el comprobante de pago de impuestos tasas y contribuciones especiales de mejoras número treinta y un mil trescientos dieciséis (31316), el certificado de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, y la Ficha Catastral que se adjuntan como documentos habilitantes. **LINDEROS Y DIMENSIONES: POR EL FRENTE:** en diez metros, con calle pública de diez metros de ancho de ancho

dejada por el vendedor; **POR ATRÁS**: en diez metros con propiedad particular; **POR EL COSTADO DERECHO**: en veinte metros con propiedad señora Lucila Salvadora; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: en veinte metros con propiedad señor Hugo Alonso Pico. **SUPERFICIE TOTAL: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m2). CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 61.711,79)** que serán cancelados a la PARTE VENDEDORA mediante desembolso de un préstamo hipotecario que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL le otorgará a la PARTE COMPRADORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS. -** Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. -** No obstante

de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. -** La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se

paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes

contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES: a)** Por una parte, el señor, Abogado **MOISES DANILO LESCANO VEGA**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". **b)** Y por otra parte comparece(n) Los Cónyuges **RAFAEL ANTONIO FERRIN MOREIRA y GENESIS CARMEN COBEÑA GUTIERREZ**, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades de **Quito de la Provincia de Pichincha y Guayaquil la Provincia del Guayas** y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de

préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** La Cónyuges **RAFAEL ANTONIO FERRIN MOREIRA y GENESIS CARMEN COBEÑA GUTIERREZ,** en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en una VIVIENDA de interés público que se encuentra sobre el terreno ubicado en el Sitio "La Cercada" (Actualmente Sector El Gavilan) del cantón Manta de la Provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La parte deudora adquirió el inmueble conforme al título que antecede, Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,

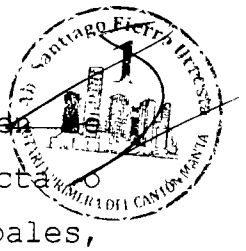

obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** en diez metros, con calle pública de diez metros de ancho de ancho dejada por el vendedor; **POR ATRÁS:** en diez metros con propiedad particular; **POR EL COSTADO DERECHO:** en veinte metros con propiedad señora Lucila Salvadora; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** en veinte metros con propiedad señor Hugo Alonso Pico. El inmueble tiene una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones

contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito,

a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones

para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos

realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le

estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se

produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p)En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para

justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar

con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la

póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente

estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como

también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y**

JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firma) Dr. RAUL ZAMBRANO, matrícula 5901 del Colegio de-

Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

AB. MOISES DANILO LESCANO VEGA
C.C. 1719605469
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

FREDDY JOSE LOOR MUÑOZ
C.C.N.131214950-1

RAFAEL ANTONIO FERRIN MOREIRA
C.C.N.131260741-7

00093541

Factura: 001-002-000043382

20181701026P02884

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701026P02884

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:53)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA LAZO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LESCANO VEGA MOISES DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1719605460	ECUATORIANA	MANDATARIO/A	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SENA (CAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P02884
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:53)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

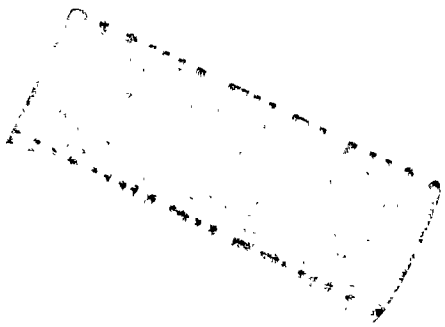

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00093542

2018	17	01	26	P02884

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DEL

ABOGADO MOISÉS DANILO LESCANO VEGA

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,** ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno cinco dos nueve nueve nueve cero, quien declara ser de estado civil divorciada, de

profesión/ocupación Empleada, de 65 años de edad, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes al presente poder, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Pereira Plataforma Financiera, con teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil: papeleta de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00093543

pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Abogado MOISÉS DANILO LESCANO VEGA es funcionario del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del el Abogado MOISÉS DANILO LESCANO VEGA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve seis cero cinco cuatro seis nueve (1719605469), servidor del BIESS, de ahora en adelante EL MANDATARIO, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad y a nivel nacional, realice lo siguiente: **UNO)** Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscriba a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social BIESS. **TRES)** Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sea en documento público o privado. **CUATRO)** Suscriba a nombre del BIESS, resciliaciones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de servidor del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.".- (Firmado) Abogado Juan Pablo Navas, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión uno cuatro nueve nueve del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00093544

presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Eva Irene de los Ángeles García Fabre

c.c. 09[illegible]

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

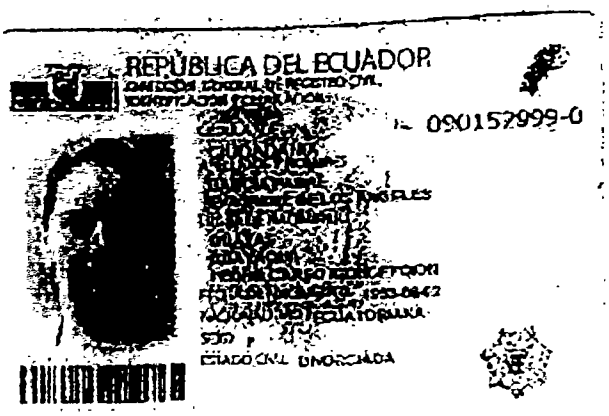
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 090152999-0
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

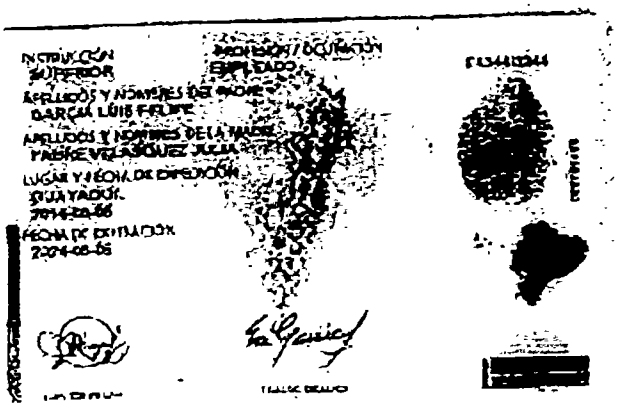
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCÍA LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDE VELASQUEZ JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SUCUA YADOR
2014-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-05

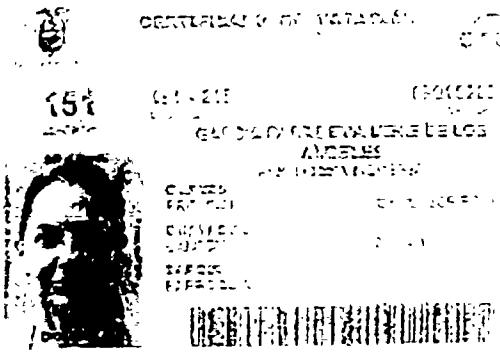
15

01 SEP 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

4

00093545

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-153-66882

187-153-66882

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a ceibos@registrocivil.gob.ec

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL		
No.	ACNTH MOV	356
Fecha:	4 de septiembre de 2018	

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO. _____ FECHA: _____

GARCIA FABRE	EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de
0901529990	lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles Garcia Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaria General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☑	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☐	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO	Gerenciante	PROCESO	
SUBPROCESO	Gerencia General	SUBPROCESO	
SUBPROCESO 1	Gerencia General	SUBPROCESO 1	
PUESTO	Gerente General	PUESTO	
LUGAR DE TRABAJO	Quito	LUGAR DE TRABAJO	
REMUNERACIÓN MENSUAL	3.16.AIA.00	REMUNERACIÓN MENSUAL	
PARTIDA PRESUPUESTARIA	1.2.001.2.01.001	PARTIDA PRESUPUESTARIA	

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
No. _____ Fecha: _____	f. _____ Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar, Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____ Nombre:	f. _____ Nombre: Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella, Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO	REGISTRO Y CONTROL
No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018	f. _____ Ing. Luis Alberto Fierro Tapia, Analista de Talento Humano

00093546

CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____ Fecha _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE CON CEDULA DE CIUDADANÍA No [redacted]
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Andrés Arroyo Del Alcázar
Directora de Talento Humano

07 SEP 2018

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
¡Le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156[illegible]
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. 6DE AMAZONAS Número: N35-151 Intersección: JUAN PABLO I INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PICHINCHA Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 02732580 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son deberes de los contribuyentes. Derechos de trato y condición cívica. Derechos de asistencia y colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o gastos anuales serán superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9, PICHINCHA	CERRADOS	1

Código: RIMRUC20170001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

6

00093547

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35 151 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397501 Celular: 0968225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-63 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SR Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571089

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marsela_mo@hotmail.com Fax: 072900963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0989550700 Telefono Trabajo: 032528091

Código: RIMRUC2017001674456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 6-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952735 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247935 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE [illegible] Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** [illegible]
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N20 [illegible] Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: [illegible]

Código: RIMRUC2017001574456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00093548

7

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1760156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 | **Estado:** ABIERTO - OFICINA | **FEC. INICIO ACT.:** [illegible]2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 | **Estado:** ABIERTO - OFICINA | **FEC. INICIO ACT.:** 08/03/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: cdlema1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 | **Estado:** ABIERTO - OFICINA | **FEC. INICIO ACT.:** 10/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA [illegible] SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042454430

No. ESTABLECIMIENTO: 013 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PE P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: [illegible]

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052637120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-46 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.becoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022059115 Telefono Trabajo: 022043251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: [illegible] Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022067007 Telefono Trabajo: [illegible] Email: [illegible] Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 20/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/03/2012 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N6-26 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: [illegible] Telefono Trabajo: [illegible] Telefono Trabajo: [illegible] Email: [illegible]

07 SEP 2018

SE OTOR...

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00093549

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL ABOGADO MOISÉS DANILO LESCANO VEGA.**- Firmada y sellada en Quito, a siete de septiembre del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 09 fojas útiles
Manta, a 15 OCT 2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

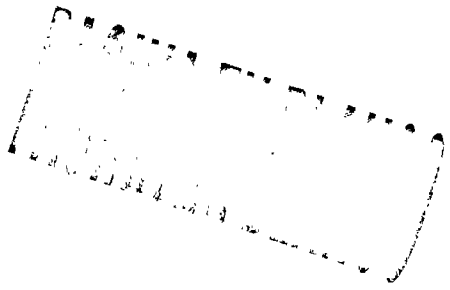

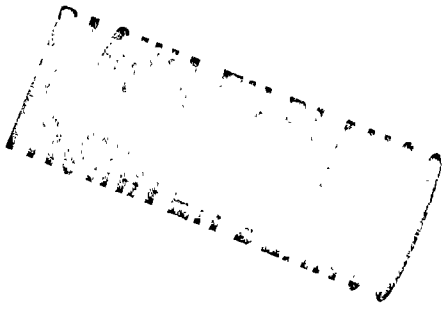

00093550

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

039	039 - 197	1312149501
JUNTA No	NÚMERO	CÉDULA

LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN.

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

MANTA
PARROQUIA

15 OCT. 2018

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

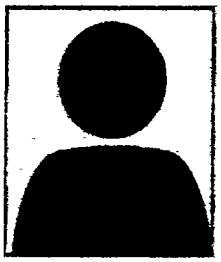

Número único de identificación: 1312149501

Nombres del ciudadano: LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FREDDY JAIRO LOOR REYES

Nombres de la madre: JOSEFA ALEJANDRINA MUÑOZ A

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-164-02520

187-164-02520

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00093551

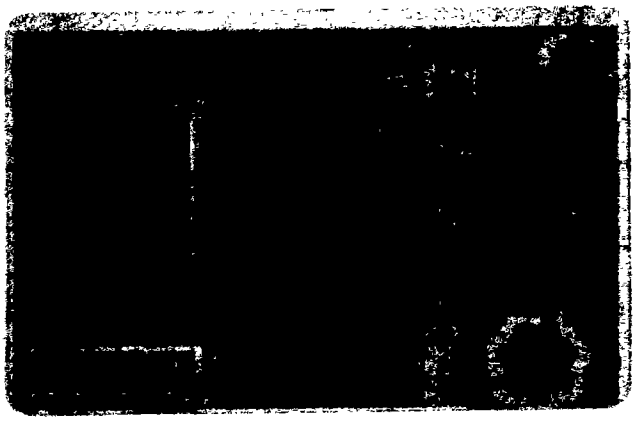

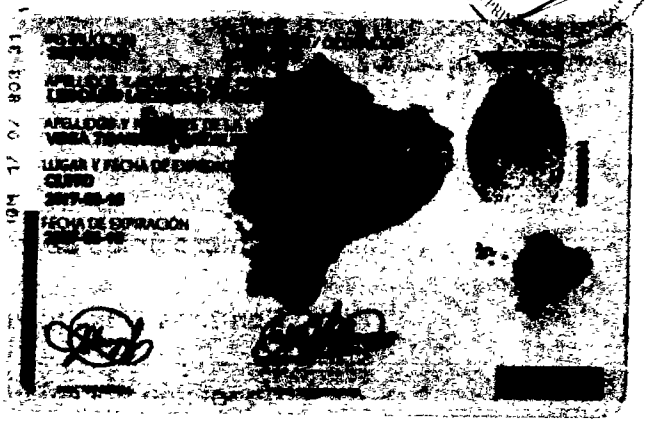

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

003
JUNTA No.

003 - 364
NÚMERO

1719685469
CÉDULA

LESCANO VEGA MOISES DANILO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

TURUBAMBA
PARROQUIA

15 OCT. 2018

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

CNE

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719605469

Nombres del ciudadano: LESCANO VEGA MOISES DANILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MINDA COLEM ALEJANDRA STEPHANY

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: LESCANO LEONIDAS FAUSTO

Nombres de la madre: VEGA TOAQUIZA CATALINA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-164-05104

187-164-05104

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

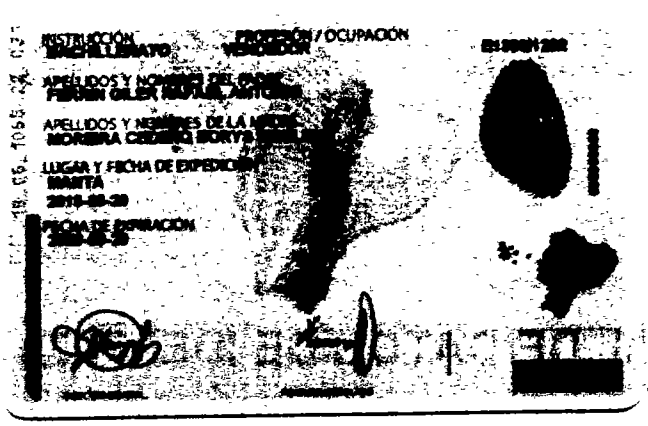
INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA
No. 131260741-7
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SEXO
ESTADO CIVIL
COBEÑA GUTIERREZ

00093552

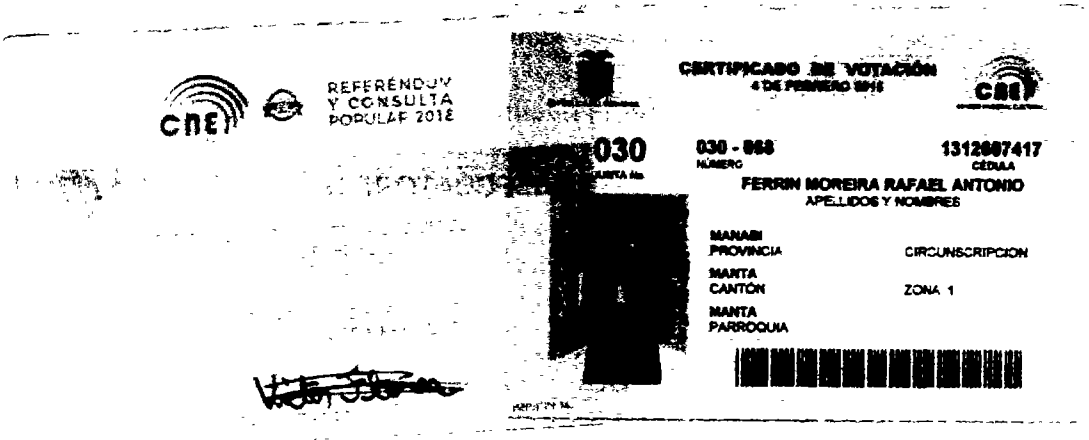
CNE
REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
030
030 - 068
NÚMERO
1312687417
CÉDULA
FERRIN MOREIRA RAFAEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
CANTÓN
ZONA 1
MANTA
PARROQUIA

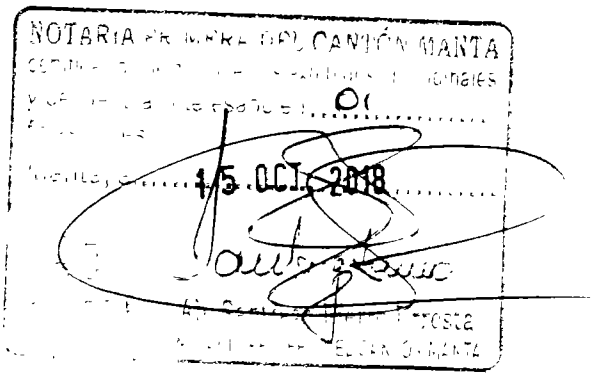
NOTARÍA
DEL CANTÓN MANTA
15 OCT 2018

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

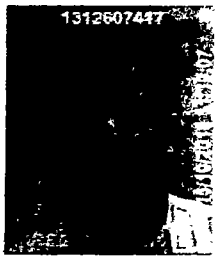

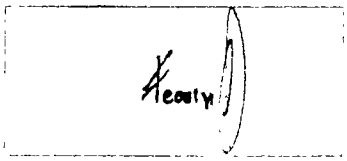

Número único de identificación: 1312607417

Nombres del ciudadano: FERRIN MOREIRA RAFAEL ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: VENDEDOR

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: COBEÑA GUTIERREZ GENESIS CARMEN

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2018

Nombres del padre: FERRIN GILER RAFAEL ANTONIO

Nombres de la madre: MOREIRA CEDEÑO DORYS MARLENE

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2018

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-164-05014

188-164-05014

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 131346235-8

APELLIDOS Y NOMBRES

SEXO

ESTADO CIVIL

00093553

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

022 JUNTA No	022 - 164 NÚMERO	1313462358 CÉDULA

COBEÑA GUTIERREZ GENESIS CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN:
MANTA CANTÓN	ZONA: 1
MANTA PARROQUIA	

NOTARÍA ... DEL CANTÓN MANTA
... 01 ...
15 OCT 2018
Ab. Santiago ... Fierro Urresta
NOTARIO ... DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

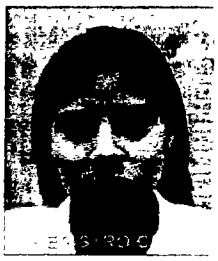

Número único de identificación: 1313462358

Nombres del ciudadano: COBEÑA GUTIERREZ GENESIS CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: FERRIN MOREIRA RAFAEL ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2018

Nombres del padre: COBEÑA VELIZ JORGE ANTONIO

Nombres de la madre: GUTIERREZ PALLO VERONICA MONSERRATE

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2018

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-164-05063

185-164-05063

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00093554

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0004364

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE. ubicada SITIO LA CERCADA SECTOR EL GAVILAN cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de ~~$56602.94 CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES CON 94/100.~~

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

COMPRAVENTA CON LA CUANTIA DE $61711.79

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0123458

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, miércoles 12 septiembre 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
1-22-47-02-000	SITIO LA CERCADA SECTOR EL GAVILAN	100,00%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Hora:
Fecha:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00093555

Ficha Registral-Bien Inmueble
39338

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18021609, certifico hasta el día de hoy 12/09/2018 9:30:30, la Ficha Registral Número 39338.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1224702000
Fecha de Apertura martes, 05 de marzo de 2013

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: SITIO LA CERCADA

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en le Sitio "La Cercada" del cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 10,00 metros- calle pública de 10,00 metros de ancho dejada por el vendedor; POR ATRAS: 10,00 metros- propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: 20,00 metros - propiedad señora Lucila Salvadora; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros - propiedad señor Hugo Alonso Pico. Con una superficie de (200,00 m2.).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	764	08/ago /1983	1 246	1 247
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3358	07/dic /2000	20 882	20 890
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	965	25/mar./2013	19.675	19 683
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	230	15/ene /2018	5.771	5 783

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 08 de agosto de 1983 **Número de Inscripción:** 764 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1248 Folio Inicial:1.246
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1.247
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de julio de 1983
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno en el sitio "La Cercada", perteneciente al cantón Manta. Con una superficie total de CINCO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302550940	LUCAS CASTRO MARCOS OLMEDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1301861769	DELGADO ALONZO MATILDE AGRIPINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	900951575	BALSECA GARCIA RAUL MISAEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta
Fecha: 12 SEP 2018 HORA:

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 07 de diciembre de 2000	**Número de Inscripción:**	3358	Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA	**Número de Repertorio:**	6493	Folio Inicial:20.882
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA			Folio Final:20.890
Cantón Notaría: MANTA			

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de mayo de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en le Sitio "La Cercada" del cantón Manta. Area que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y calle pública de diez metros de ancho dejada por el vendedor; POR ATRAS: Diez metros propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y señora Lucila Salvadora; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y señor Hugo Alonso Pico. Con una superficie de (200 m2.).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005252	LUCAS DELGADO BEATRIZ JANETH	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000033223	PIN PIN LORENZO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302550940	LUCAS CASTRO MARCOS OLMEDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000031523	DELGADO MATILDE AGRIPINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	764	08/ago /1983	1 246	1 247

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 25 de marzo de 2013	**Número de Inscripción:**	965	Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA	**Número de Repertorio:**	2469	Folio Inicial:19.675
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA			Folio Final:19.683
Cantón Notaría: MANTA			

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de marzo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA. se aclara que en la escritura se deslizo un error en cuanto al segundo nombre del comprador haciendole constar solo como LORENZO cuando lo correcto es LORENZO JUSTINIANO, siendo en tanto sus nombres y apellidos completos LORENZO JUSTINIANO PIN PIN, inmueble ubicado en el sitio La cercada del canton Manta con una superficie total de 200m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310520935	ALAVA PERALTA FREDDY RENAN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305346437	LUCAS DELGADO BEATRIZ JANETH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305361410	PIN PIN LORENZO JUSTINIANO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 15 de enero de 2018	**Número de Inscripción:**	230	Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA	**Número de Repertorio:**	[illegible]	Folio Inicial:[illegible]

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de

Fecha: 12 SEP 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP

00093556

Folio Final 5 783

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de octubre de 2017
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en le Sitio "La Cercada" del cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312149501	LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1310520935	ALAVA PERALTA FREDDY RENAN	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	965	25/mar./2013	19 675	19.683

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<<Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido a las : 9:30:30 del miércoles, 12 de septiembre de 2018
A peticion de: LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta

Fecha: 12 SEP 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del Cantón Manta, a solicitud de: RAFAEL ANTONIO FERRIN MOREIRA.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo NO HAY CONSTANCIA: Que a nombre de los Sres. RAFAEL ANTONIO FERRIN MOREIRA Y GENESIS CARMEN COBEÑA GUTIERREZ en unión de hecho, sean dueños o propietarios de ningún bien inmueble con título inscrito dentro de esta Jurisdicción Cantonal, previa revisión desde 1971, hasta la presente fecha.

Manta, Septiembre 11 del 2.018

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad

Y.C.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Fecha: 11 SEP 2018 HORA: ----

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00093557

No. 31316

08/08/2018 16:32:09

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-22-47-02-000	200,00	$ 7 135,24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE	1312149501

08/08/2018 16:32:35 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STHEFANIE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: ...

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
SITIO LA CERCADA SECTOR EL GAVILAN	2018	358782	$ 31827

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 0,93		$ 0,93
MEJORAS 2012	$ 1,69		$ 1,69
MEJORAS 2013	$ 5,32		$ 5,32
MEJORAS 2014	$ 5,62		$ 5,62
MEJORAS 2015	$ 0,02		$ 0,02
MEJORAS 2016	$ 0,18		$ 0,18
MEJORAS 2017	$ 5,33		$ 5,33
MEJORAS HASTA 2010	$ 27,02		$ 27,02
TASA DE SEGURIDAD	$ 0,71		$ 0,71
TOTAL A PAGAR			$ 46,82
VALOR PAGADO			$ 46,82
SALDO			$ 0,00

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2686493028304

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

No. 63144

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

11/10/2018 12 22 07

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
scntura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA TIA DE $61711 79 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-22-47-02-000	200,00	56602,94	377929	63144

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1312149501	LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE	SITIO LA CERCADA SECTOR EL GAVILAN
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1312607417	FERRIN MOREIRA RAFAEL ANTONIO	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	617,12
Junta de Beneficencia de Guayaquil	185,14
TOTAL A PAGAR	802,26
VALOR PAGADO	802,26
SALDO	0,00

EMISION: 11/10/2018 12:22:05 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T286844486

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 63145

COMPROBANTE DE PAGO

11/10/2018 12 22 34

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-22-47-02-000	200,00	56602,94	377931	63145

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1312149501	LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE	SITIO LA CERCADA SECTOR EL GAVILAN
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1312607417	FERRIN MOREIRA RAFAEL ANTONIO	S/N

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	611,74
TOTAL A PAGAR	612,74
VALOR PAGADO	612,74
SALDO	0,00

EMISION: 11/10/2018 12:22:33 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1012878803

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

00093558

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000111543

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE [illegible]

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: SITIO LA CERCADA SECTOR EL GAVILAN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 589233
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 13/09/2018 08:26:03

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 12 de diciembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Oficio No: –DACR-JCM-2018-879
Manta,13 de Agosto del 2018

Sr.
Freddy Loor
Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita: Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Sector La Cercada; asignado con el código catastral **N°1-22-47-02-000,** al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.P.A Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO
Elab/Gabriela S

00093559

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Documentos Mejoras Reportes Entorno Convenio Emision

Consulta Deudas *(Nuevo)*

Opciones

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	22	47	02	000

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avaluo de Remate
Reporte

Lote Propietario Linderos Construcción Imagen Documento
Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de Pisos Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	LOOR MUÑOZ	FREDDY JOSE	100.00

Manta

194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

MANTA GIS

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avaluo de Remate
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	22	47	02	000	...

Lote Propietario Linderos Construcción Imagen Documento

Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de Pisos Historial de Propietario

Mostrar Construccion Eliminadas:

Las construccion que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construccion.

2018-2019 ▼ 2018 ▼

Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar

Total de Construcción Sin Depreciar:	0	Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:	0
Total de Construcción Depreciado:	0	Total de Construcción Eliminados Depreciado:	0
Total de Avaluo:	7135.2400000000		
Total:	**7135.2400000000**		

Manta

194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)
© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

00093560

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 10-09-2018
Nº CONTROL: 0004614

PROPIETARIO:	**LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE**
UBICACIÓN:	SITIO LA CERCADA SECTOR EL GAVILAN
C. CATASTRAL.	1224702000
PARROQUIA:	MANTA

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

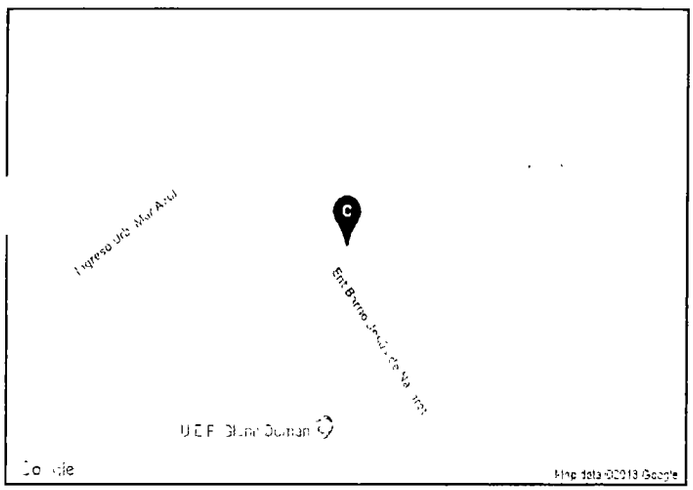

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN	200
FRENTE MIN:	8
N PISOS	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1	2
LATERAL 2.	0
POSTERIOR.	2
ENTRE BLOQUES	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	10.00m Lindera Con Calle Publica
ATRÁS:	10.00m lindera Propiedad Particular
C.IZQUIERDO:	20.00m Lindera con Propiedad de Alonso Pico
DERECHO:	20.00m Lindera con Señora Lucia Salvador
ÁREA TOTAL:	200,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

#MANTADIGITA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 154392

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 61321

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0154392

Fecha: *12 de septiembre de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-22-47-02-000*

Ubicado en: *SITIO LA CERCADA SECTOR EL GAVILAN*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *200,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1312149501	*FREDDY JOSE LOOR MUÑOZ*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**12843,44**
CONSTRUCCIÓN:	**43759,50**
	56602,94

Son: *CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 12/09/2018 10:21:12

00093561

SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo **201813SCP00893**:

Nombre del Contrato	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA A FVAOR DE **FERRIN** MOREIRA RAFAEL ANTONIO 1312607417 RZ 777335
Fecha Sorteo	2 DE OCTUBRE DEL 2018 15:38
Categoria	CUANTÍA INDETERMINADA
Otorgado por	1. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A favor de	

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

Notaria	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
Notario	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TIT)
Provincia	MANABÍ
Canton	MANTA
Direccion	AV. 2 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10, JUNTO AL PALACIO DE JUSTICIA
Teléfono	052626653
Email	santiagofierro1@hotmail.com

Para más información, acceda al siguiente enlace: Consulta de Sorteos

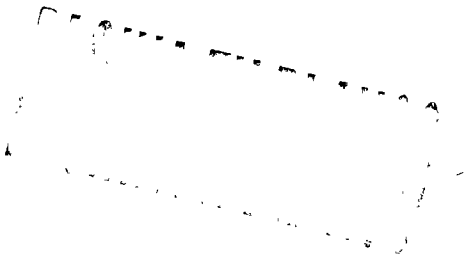

00093562

GENESIS CARMEN COBEÑA GUTIERREZ
C.C.N.131346235-8

ABOGADO SANTIAFO FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2018. EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P.0572.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

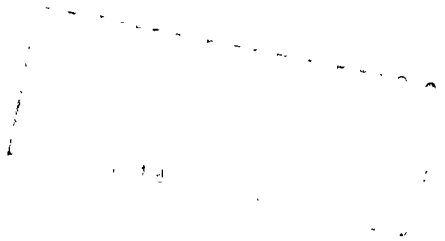

00093563

Factura: 001-002-000036636

20181308001O01165

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001O01165

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FERRIN MOREIRA RAFAEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312607417
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAFAEL ANTONIO FERRIN MOREIRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312607417

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001O01165

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FERRIN MOREIRA RAFAEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312607417
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAFAEL ANTONIO FERRIN MOREIRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312607417

OBSERVACIONES:

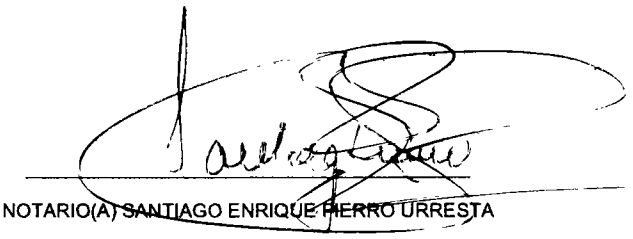

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE PIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00093564

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: **3500**
Número de Repertorio: **7181**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3500 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313462358	COBEÑA GUTIERREZ GENESIS CARMEN	COMPRADOR
1312607417	FERRIN MOREIRA RAFAEL ANTONIO	COMPRADOR
1312149501	LOOR MUÑOZ FREDDY JOSE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1224702000	39338	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 26-oct./2018
Usuario: erick_espinoza

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 26 de octubre de 2018